MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. Nº 284 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 608/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Noviembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5, representado en este acto por S.E. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO NACIONAL PETREO**, domiciliada en 11 de Diciembre Nº 578 casi Morquio, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. **JUAN NERI GAMARRA**, con Cédula de Identidad N° 298.063, en su carácter de apoderado, de conformidad al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública Nº 26 del 9 de junio de 2014, pasada ante N.P. Carmen Estigarribia de Fasanello, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1" al Contrato S.G. MINISTRO Nº 608/2012, adjudicado a el CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 2568/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional MOPC Nº 172/2012, para la construcción de Pavimentación Tipo Empedrado en Varios Tramos Camineros de la Región Oriental, del tramo: Empalme Ruta 8 – Empalme Aº Guazú (Ruta 7) – R.I. 3 Corrales, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato, para la incorporación de trabajos nuevos no previstos, introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno y ampliar el plazo contractual en 280 (doscientos ochenta) días calendario, como consecuencia de las inclemencias climáticas, el diseño y la elaboración del proyecto, el incremento del alcance del contrato por mayores cantidades de obra, la disminución del ritmo de trabajo y los nuevos trabajos a ejecutar.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 608/2012
(b) Resolución Ministerial N° 1470/2014; por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

CONSORCIO NACIONAL PETREO

c) Anexo 1: Documentación técnica
d) Anexo 2: Lista de cantidades y sus precios
e) Anexo 3: Copias de Ordenes de Ejecución.
f) Anexo 4: Cómputo métrico
g) Anexo 5: Análisis de precios unitarios
h) Anexo 6: Cronograma de Ejecución
i) Anexo 7: Curva de Avance Físico – Financiero
j) Anexo 8: Estudios geotécnicos
k) Anexo 9: Memoria de cálculo de las fundaciones del puente
l) Anexo 10: Especificaciones Técnicas
m) Anexo 11: Planos
n) Anexo 12: Ampliación del Plazo de Obra

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2005/2014; ampliación

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Guaraníes ciento veinte y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno (Gs. 122.559.641) IVA incluido, lo cual representa un aumento del cero coma veinte y uno por ciento (0,21%) del monto original.

5.2. El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes cincuenta y siete mil quinientos setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos diez y siete (Gs. 57.578.645.817) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 2, del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

CONSORCIO
NACIONAL PETREO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de ejecución original, ampliándolo hasta el 17 de mayo de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de Orden de Inicio: 22 de febrero de 2013.
- Plazo contractual original: 900 (novecientos) días
- Prórroga del plazo: 280 (doscientos ochenta) días

7.2. El Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 6, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el Vendedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

Ing. JUAN NERI GAMARRA
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO
NACIONAL PETREO

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE